



INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el borrador de “**Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 15/2009, de 26 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Carrocería**”, la modificación que se plantea, al igual que el Decreto objeto de modificación, no tiene impacto por razón de género al tratarse de una norma de carácter técnico-organizativo.

La calificación del impacto como positivo podría alcanzarse prestando especial atención a la igualdad entre mujeres y hombres en los currículos regulados, integrando así plenamente el principio de igualdad en la política de educación, tal y como prevé en el art. 24 de la citada Ley Orgánica

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

Dª. MAR PÉREZ MERINO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

